ANEXO 11: LIBRO 3\*, TÍTULO VI, CAPÍTULO I

CÓDIGOS DE PONDERACIÓN DE ACTIVOS Y CONTINGENTES A NIVEL DE CUENTAS, SUBCUENTAS Y CUENTAS ANALÍTICAS

### CUENTAS A REPORTARSE MEDIANTE EL SISTEMA DE CAPTURA DE INFORMACIÓN PERIÓDICA (SCIP)

1	ción del 100%.  del 20% (según Artículo 4°, Sección 1,  100%.  ponderación del 20% (según Artículo 4°,  onderación del 100%.  DE CÁMARAS DE COMPENSACIÓN Y  ión del 20% (según Anexo 2 del presente  n del 100%.
1         1         2         00         00         1         BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, con ponderación del 0%.           1         1         3         00         00         3         BANCOS Y CORRESPONSALES DEL PAÍS, con pondera reglamento).           1         1         3         00         00         6         BANCOS Y CORRESPONSALES DEL PAÍS, con ponderación Capítulo I, Título V, Libro 2°)           1         1         4         00         00         6         OFICINA MATRIZ Y SUCURSALES, con ponderación del Oscidio I, Título V, Libro 2°).           1         1         4         00         00         6         OFICINA MATRIZ Y SUCURSALES, con ponderación del Oscidio I, Título V, Libro 2°).           1         1         5         00         00         3         BANCOS Y CORRESPONSALES DEL EXTERIOR, con ponderación 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).           1         1         5         00         00         6         BANCOS Y CORRESPONSALES DEL EXTERIOR, con ponderación 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).           1         1         7         00         00         1         ÖRDENES ELECTRÓNICAS DE PAGO A TRAVÉS ELQUIDACIÓN, con ponderación del 0%.           1         1         7         00         00         3         DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO, con ponderación reglamento).	ción del 100%.  del 20% (según Artículo 4°, Sección 1,  100%.  ponderación del 20% (según Artículo 4°,  onderación del 100%.  DE CÁMARAS DE COMPENSACIÓN Y  ión del 20% (según Anexo 2 del presente  n del 100%.
1         1         3         00         00         3         BANCOS Y CORRESPONSALES DEL PAÍS, con pondera reglamento).           1         1         3         00         00         6         BANCOS Y CORRESPONSALES DEL PAÍS, con ponderación Capítulo I, Título V, Libro 2°)           1         1         4         00         00         3         OFICINA MATRIZ Y SUCURSALES, con ponderación del Capítulo I, Título V, Libro 2°)           1         1         4         00         00         6         OFICINA MATRIZ Y SUCURSALES, con ponderación del Del Capítulo I, Título V, Libro 2°).           1         1         5         00         00         3         BANCOS Y CORRESPONSALES DEL EXTERIOR, con poseción 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).           1         1         5         00         00         6         BANCOS Y CORRESPONSALES DEL EXTERIOR, con poseción 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).           1         1         7         00         00         1         ÖRDENES ELECTRÓNICAS DE PAGO A TRAVÉS EL LIQUIDACIÓN, con ponderación del 0%.           1         1         7         00         00         3         DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO, con ponderación del 0%.           1         1         7         00         00         6         DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO, con ponderación del 0%. <t< td=""><td>ción del 100%.  del 20% (según Artículo 4°, Sección 1,  100%.  ponderación del 20% (según Artículo 4°,  onderación del 100%.  DE CÁMARAS DE COMPENSACIÓN Y  ión del 20% (según Anexo 2 del presente  n del 100%.</td></t<>	ción del 100%.  del 20% (según Artículo 4°, Sección 1,  100%.  ponderación del 20% (según Artículo 4°,  onderación del 100%.  DE CÁMARAS DE COMPENSACIÓN Y  ión del 20% (según Anexo 2 del presente  n del 100%.
reglamento).   reglamento).	ción del 100%.  del 20% (según Artículo 4°, Sección 1,  100%.  ponderación del 20% (según Artículo 4°,  onderación del 100%.  DE CÁMARAS DE COMPENSACIÓN Y  ión del 20% (según Anexo 2 del presente  n del 100%.
1         1         3         00         00         6         BANCOS Y CORRESPONSALES DEL PAÍS, con ponderación           1         1         4         00         00         3         OFICINA MATRIZ Y SUCURSALES, con ponderación del Capítulo I, Título V, Libro 2°).           1         1         4         00         00         6         OFICINA MATRIZ Y SUCURSALES, con ponderación del PAGO A TRAVÉS INTERIOR (CONTRES PONSALES DEL EXTERIOR)         1         1         5         00         00         3         BANCOS Y CORRESPONSALES DEL EXTERIOR, con posección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).         1         1         7         00         00         6         BANCOS Y CORRESPONSALES DEL EXTERIOR, con posección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).         1         1         7         00         00         6         BANCOS Y CORRESPONSALES DEL EXTERIOR, con posección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).         1         1         7         00         00         1         ÓRDENES ELECTRÓNICAS DEL EXTERIOR, con posección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).         1         1         7         00         00         3         DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO, con ponderación del 0%.         1         1         1         7         00         00         6         DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO, con ponderación 1         1         8         01         00         1<	del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, 100%.  ponderación del 20% (según Artículo 4°, onderación del 100%.  DE CÁMARAS DE COMPENSACIÓN Y ión del 20% (según Anexo 2 del presente n del 100%.
Capítulo I, Título V, Libro 2°)   1	100%. ponderación del 20% (según Artículo 4°, onderación del 100%. DE CÁMARAS DE COMPENSACIÓN Y ión del 20% (según Anexo 2 del presente n del 100%.
1         1         4         00         00         6         OFICINA MATRIZ Y SUCURSALES, con ponderación del           1         1         5         00         00         3         BANCOS Y CORRESPONSALES DEL EXTERIOR, con Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).           1         1         5         00         00         6         BANCOS Y CORRESPONSALES DEL EXTERIOR, con portación del 0°.           1         1         7         00         00         1         ÓRDENES ELECTRÓNICAS DE PAGO A TRAVÉS ELIQUIDACIÓN, con ponderación del 0%.           1         1         7         00         00         3         DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO, con ponderación reglamento).           1         1         7         00         00         6         DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO, con ponderación del 0°.           1         1         8         01         00         1         Productos devengados por cobrar disponibilidades, con ponderación del 0°.           1         1         8         01         00         3         Productos devengados por cobrar disponibilidades, con ponderación del 0°.           1         1         8         01         00         6         Productos devengados por cobrar disponibilidades, con ponderación del 0°.           1         1         8	ponderación del 20% (según Artículo 4°, onderación del 100%. DE CÁMARAS DE COMPENSACIÓN Y ión del 20% (según Anexo 2 del presente n del 100%.
1         1         5         00         00         3         BANCOS Y CORRESPONSALES DEL EXTERIOR, con Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).           1         1         5         00         00         6         BANCOS Y CORRESPONSALES DEL EXTERIOR, con por Decidio III.         1         7         00         00         1         ÓRDENES ELECTRÓNICAS DE PAGO A TRAVÉS I LIQUIDACIÓN, con ponderación del 0%.           1         1         7         00         00         3         DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO, con ponderació reglamento).           1         1         7         00         00         6         DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO, con ponderació perglamento).           1         1         8         01         00         1         Productos devengados por cobrar disponibilidades, con por ponderació percentario de percentari	ponderación del 20% (según Artículo 4°, onderación del 100%. DE CÁMARAS DE COMPENSACIÓN Y ión del 20% (según Anexo 2 del presente n del 100%.
Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).	onderación del 100%.  DE CÁMARAS DE COMPENSACIÓN Y  ión del 20% (según Anexo 2 del presente  n del 100%.
1         1         5         00         00         6         BANCOS Y CORRESPONSALES DEL EXTERIOR, con portal position of the po	DE CÁMARAS DE COMPENSACIÓN Y ión del 20% (según Anexo 2 del presente n del 100%.
1         1         7         00         00         1         ÓRDENES ELECTRÓNICAS DE PAGO A TRAVÉS I LIQUIDACIÓN, con ponderación del 0%.           1         1         7         00         00         3         DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO, con ponderació reglamento).           1         1         7         00         00         6         DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO, con ponderació por composito devengados por cobrar disponibilidades, con por cob	DE CÁMARAS DE COMPENSACIÓN Y ión del 20% (según Anexo 2 del presente n del 100%.
LIQUIDACIÓN, con ponderación del 0%.	ión del 20% (según Anexo 2 del presente n del 100%.
1         1         7         00         00         3         DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO, con ponderacio reglamento).           1         1         7         00         00         6         DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO, con ponderació DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO, con ponderació Productos devengados por cobrar disponibilidades, con pour cobrar disponib	n del 100%.
reglamento).	n del 100%.
1         1         7         00         00         6         DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO, con ponderació           1         1         8         01         00         1         Productos devengados por cobrar disponibilidades, con po           1         1         8         01         00         3         Productos devengados por cobrar disponibilidades, con po           1         1         8         01         00         6         Productos devengados por cobrar disponibilidades, con po           1         1         9         00         00         1         (PREVISIÓN PARA DISPONIBILIDADES), con ponderació           1         1         9         00         00         6         (PREVISIÓN PARA DISPONIBILIDADES), con ponderació           1         1         9         00         00         6         (PREVISIÓN PARA DISPONIBILIDADES), con ponderació           1         2         1         00         00         1         INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, co	
1         1         8         01         00         1         Productos devengados por cobrar disponibilidades, con po           1         1         8         01         00         3         Productos devengados por cobrar disponibilidades, con po           1         1         8         01         00         6         Productos devengados por cobrar disponibilidades, con po           1         1         9         00         00         1         (PREVISIÓN PARA DISPONIBILIDADES), con ponderació           1         1         9         00         00         3         (PREVISIÓN PARA DISPONIBILIDADES), con ponderació           1         1         9         00         00         6         (PREVISIÓN PARA DISPONIBILIDADES), con ponderació           1         2         1         00         00         1         INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, con	
1         1         8         01         00         6         Productos devengados por cobrar disponibilidades, con po           1         1         9         00         00         1         (PREVISIÓN PARA DISPONIBILIDADES), con ponderació           1         1         9         00         00         3         (PREVISIÓN PARA DISPONIBILIDADES), con ponderació           1         1         9         00         00         6         (PREVISIÓN PARA DISPONIBILIDADES), con ponderació           1         2         1         00         00         1         INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, con	
1         1         8         01         00         6         Productos devengados por cobrar disponibilidades, con po           1         1         9         00         00         1         (PREVISIÓN PARA DISPONIBILIDADES), con ponderació           1         1         9         00         00         3         (PREVISIÓN PARA DISPONIBILIDADES), con ponderació           1         1         9         00         00         6         (PREVISIÓN PARA DISPONIBILIDADES), con ponderació           1         2         1         00         00         1         INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, con	nderación del 20%.
1         1         9         00         00         1         (PREVISIÓN PARA DISPONIBILIDADES), con ponderació           1         1         9         00         00         3         (PREVISIÓN PARA DISPONIBILIDADES), con ponderació           1         1         9         00         00         6         (PREVISIÓN PARA DISPONIBILIDADES), con ponderació           1         2         1         00         00         1         INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, con	
1         1         9         00         00         3         (PREVISIÓN PARA DISPONIBILIDADES), con ponderació           1         1         9         00         00         6         (PREVISIÓN PARA DISPONIBILIDADES), con ponderació           1         2         1         00         00         1         INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, co	
1         1         9         00         00         6         (PREVISIÓN PARA DISPONIBILIDADES), con ponderació           1         2         1         00         00         1         INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, co	
1 2 1 00 00 1 INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, co	
	·
1 2 2 00 00 3 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍ	S, con ponderación del 20% (según Anexo
2 del presente reglamento).  1 2 2 00 00 6 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS	S con ponderación del 100%
1 2 2 03 00 1 Operaciones interbancarias efectuadas por el Banco de I Mixta, con las Instituciones Financieras de Desarrollo y la	
ponderación del 0%.	as cooperativas de Anorro y credito, con
1 2 3 00 00 3 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EX	TERIOR, con ponderación del 20% (según
Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°)	
1 2 3 00 00 6 INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTI	ERIOR, con ponderación del 100%.
1 2 4 01 00 1 Letras del TGN, con ponderación del 0%.	
1 2 4 02 00 1 Bonos del TGN, con ponderación del 0%.	
1 2 4 03 00 1 Otros títulos valores del TGN, con ponderación del 0%.	
1 2 4 05 00 1 Bonos Soberanos, con ponderación del 0%.	
1 2 4 99 00 6 Títulos valores de otras entidades del sector público no fina	anciero, con ponderación del 100%.
1 2 6 01 00 5 Títulos valores de entidades privadas no financieras del pa	iís, con ponderación del 75% (según Anexo
3 del presente reglamento).	
1 2 6 01 00 6 Títulos valores de entidades privadas no financieras del pa	
1 2 6 02 00 1 Títulos valores de entidades públicas y privadas no financ	cieras del exterior, con ponderación del 0%
(según Anexo 1 del presente reglamento).  1 2 6 02 00 6 Títulos valores de entidades públicas y privadas no fina	projetos del euterier sen penderesión del
1 2 6 02 00 6 Títulos valores de entidades públicas y privadas no fina 100%.	ancieras dei exterior, con ponderación dei
1 2 6 03 00 6 Participación en fondos de inversión, con ponderación del	100%.
1 2 7 01 00 1 Títulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra, i	
BCB, con ponderación del 0%.	5,,
1 2 7 01 00 6 Títulos valores del BCB vendidos con pacto de recomp	ora, no registrados y/o no depositados en
custodia en el BCB, con ponderación del 100%	
1 2 7 02 00 1 Títulos valores de entidades públicas no financieras de	
registrados y depositados en custodia en el BCB, con pond	deración del 0% (excepto la cuenta analítica
127.02.M.04).  1 2 7 02 00 6 Títulos valores de entidades públicas no financieras del propertion de la companya de la companya del propertion de la companya del companya del companya de la companya de	naís vendidos con nacto de recompra no
registrados y no depositados en custodia en el BCB, cor	
analitica 127.02.M.04).	. portacione del 100% (molayo la cacina
1 2 7 03 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país vendidos	s con pacto de recompra, con ponderación
del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento)	
1 2 7 03 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país vendidos	s con pacto de recompra, con ponderación
del 100%.	
1 2 7 04 00 5 Títulos valores de entidades no financieras del país vendido del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento).	os con pacto de recompra, con ponderación
	os con nacto de recompra con ponderación
( ) (	55 55 paolo do 1000/lipia com polideración
1 2 7 04 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país vendide del 100%.	este de recompre con penderación del 09/
1 2 7 04 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país vendido	icio de recompra, con ponderación del 0%

1 2 7 7 05 00 00 1 Thulos valores de entidades de exterior vendados con pacto de recompra, con ponderación del 207 (compri Anticios 2 8 socion 1. Capitub. 1 (timo V 1, timo V 2) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			Cuenta	1		Código	Descripción
Seguin Articulo et Sección 1, Capítulo I, Titulo V, Libro 27.	1	2	7	05	00	Ponderación 3	Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra, con ponderación del 20%
1 2 7 00 00 1 Titules valores del BGB afectades a encapa adicional, com ponderación del 0%. 1 2 7 07 00 0 poderación del 10% (incluyes publician o financieras del país afectados a encapa adicional, com ponderación del 10% (incluyes la cuenta amilita 127 27 MG). 1 2 7 00 0 poderación del 10% (incluyes la cuenta amilita 127 27 MG). 1 2 7 00 0 0 Titules valores de entidades publican o financieras del país afectados a encapa adicional, com ponderación del 10% (incluyes la cuenta amilita 127 27 MG). 1 2 7 00 0 0 Titules valores de entidades injuncionas del país afectados a encapa adicional, com ponderación del 20% (según Arieso 2 del presente regimento). 1 2 7 0 0 0 0 Titules valores de entidades en plas afectados a encapa adicional, com ponderación del 10% (incluyes por la cuenta amilita 127 27 MG). 1 2 7 1 0 0 0 1 Titules valores de entidades en encapa adicional, com ponderación del 20% (incluyes por la cuenta amilita 127 27 MG). 1 2 7 1 0 0 0 1 Titules valores de entidades en encapa adicional, com ponderación del 20% (incluyes por la cuenta amilita 127 27 MG). 1 2 7 1 0 0 0 1 Titules valores de entidades en encapa adicional, com ponderación del 20% (incluyes por la cuenta amilita 127 27 MG). 1 2 7 1 10 0 0 1 Titules valores de entidades en encapa adicional, com ponderación del 20% (incluyes por la cuenta amilita 127 27 MG). 1 2 7 1 10 0 0 1 Titules valores de entidades en encapa adicional, com ponderación del 20% (incluyes por la cuenta amilita 127 27 MG). 1 2 7 1 10 0 0 1 Titules valores del entidades en encapa adicional, com ponderación del 20% (incluyes por la cuenta amilita 127 27 MG). 1 2 7 1 10 0 1 Cueta de participación Fredo RAL afectados a encapa adicional, com ponderación del 20% (incluyes por la cuenta del 20% (incluyes por la cuenta amilita 127 27 MG). 1 2 7 1 10 0 1 Titules valores de entidades en cuenta accomportación del 20% (incluyes por la cuenta amilita 127 27 MG). 1 2 7 1 10 0 1 Titules valores de entidades del cuenta de país cuenta cuenta del 20% (incluyes por la cuenta amilita 127 27 MG). 2 7							
1 2 7 007 00 1 1 Titudos valores de entidades públicas no financieras del país efectados a enose, actionato, o condessión del 10% (secepo la cuentra aliente 2127 JAC) 1 1 2 7 0 0 0 0 0 1 Titudos valores de entidades públicas no financieras del país efectados a enose, actionato, o condessión del 10% (secepo la cuentra aliente 2127 JAC) 1 1 2 7 0 0 0 0 0 6 Titudos valores de entidades públicas no financieras del país efectados a enose, actionation con prodessión del 10% (secepo la Actionato del 10% control 10%) 1 2 7 0 0 0 0 6 Titudos valores de entidades no financieras del país efectados a encaje addicinal, con prodessión del 10% (social 10%) 1 2 7 0 0 0 0 6 Titudos valores de entidades no financieras del país efectados a encaje addicinal, con prodessión del 10% (social 10%) 1 2 7 0 0 0 0 0 6 Titudos valores de entidades no financieras del país efectados a encaje addicinal, con prodessión del 10% (social 10%) 1 2 7 0 0 0 0 0 6 Titudos valores de entidades de enterior afectados a encaje addicinal, con prodessión del 10% (social 10%) 1 2 7 0 0 0 0 6 Titudos valores de entidades de enterior afectados a encaje addicinal, con prodessión del 20% (social 10%) 1 2 7 0 0 0 1 0 1 Titudos valores de entidades de enterior afectados a encaje addicinal, con prodessión del 10% (social 10%) 1 2 7 0 1 0 0 1 0 1 Titudos valores de entidades de enterior afectados a encaje addicinal, con prodessión del 10%. 1 2 7 0 1 0 0 1 0 1 Titudos valores de entidades en garantía, con prodessión del 10%. 1 2 7 0 1 1 0 0 1 0 1 Titudos valores de entidades en garantía, con prodessión del 10%. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1							
ponderación del DN, (excepto in cuente amalitica 1727 M.O.)  1 2 7 7 07 00 6 100 3 Titulos valores de emidiades públicias no financieras del país afectados a encaje adicional, co ponderación del 100% forcibys in cuenta assistica 127 M.O.)  1 2 7 00 00 00 1 Titulos valores de emidiades financieras del país afectados a encaje adicional, con ponderación del 100% forcibys in cuenta assistica 127 M.O.)  1 2 7 00 00 00 1 Titulos valores de emidiades financieras del país afectados a encaje adicional, con ponderación del 100%.  1 2 7 1 10 00 1 Titulos valores de emidiades financieras del país afectados a encaje adicional, con ponderación del 100%.  1 2 7 1 10 00 1 Titulos valores de emidiades en financieras del país afectados a encaje adicional, con ponderación del 100%.  1 2 7 1 10 00 1 Titulos valores de emidiades en financieras del país afectados a encaje adicional, con ponderación del 20% engaja Articulos 4º Sección 1. Capitale I. Titulos Valores de emidiades del caveler forcibos a encaje adicional, con ponderación del 20% engaja Articulos 4º Sección 1. Capitale I. Titulos Valores de emidiades del caveler forcibos a encaje adicional, con ponderación del 20% engaja Articulos 4º Sección 1. Capitale I. Titulos Valores de emidiades del caveler forcibos a encaje adicional, con ponderación del 20% engaja Articulos 4º Sección 1. Capitale I. Titulos Valores de emidiades del 20% encajo adicional, con ponderación del 20% engaja Articulos 4º Sección 1. Capitale I. Titulos Valores del cavelación en encajo adicional, con ponderación del 20% engaja Articulos 4º Sección 1. Capitale I. Titulos Valores del 20% encajor a encajor adicional del 30% engaja Articulos 4º Sección 1. Capitale I. Titulos Valores del país cedidos en garantía, con ponderación del 20% (excepto la caucita adiciales del país cedidos en garantía, con ponderación del 20% (excepto la caucita adiciales del país cedidos en garantía, con ponderación del 20% (excepto la caucita adiciales del país cedidos en garantía, con ponderación del 20% (excepto la caucita adiciale							· · · · ·
1 2 7 07 00 0 5 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adolocinal, co producación del 10% finados y los contras analítics 127 25 AD-69) 1 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adolocinal, con producación del 10% 1 1 2 7 0 00 0 6 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adolocinal, con producación del 10% 1 1 2 0 7 1 0 0 0 1 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adolocinal, con ponderación del 10% 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1	2	′	ı U/	UÜ	1	
1 2 7 08 00 0 1 Titulos valores de entisdades francieras del país afectados a encaja adicional, con ponderación di 100%. 1 2 7 08 00 6 Titulos valores de entisdades francieras del país afectados a encaja adicional, con ponderación di 100%. 1 2 7 10 00 1 Titulos valores de entisdades francieras del país afectados a encaja adicional, con ponderación del 100%. 1 2 7 10 00 3 Titulos valores de entisdades del cuertor afectados a encaja adicional, con ponderación del 100% (sogia Anexo 1 del presente regimento). 1 2 7 10 00 3 Titulos valores de entisdades del cuertor afectados a encaja adicional, con ponderación del 100% (sogia Anexo 1 del presente regimento). 1 2 7 10 00 6 Titulos valores de entisdades del cuertor afectados a encaja adicional, con ponderación del 100%. 1 2 7 11 00 1 Cuctora de participación Frodo RAI, afectados a encaja adicional, con ponderación del 100%. 1 2 7 11 00 1 Titulos valores de entisdades del cuertor afectados a encaja adicional, con ponderación del 100%. 1 2 7 13 00 1 Titulos valores del entisdades públicas en financieras del país codicios en garrantia, con ponderación del 100%. 1 2 7 13 00 1 Titulos valores del entisdades públicas en financieras del país codicios en garrantia, con ponderación del 100%. 1 2 7 14 00 3 Titulos valores de entisdades públicas en financieras del país codicios en garrantia, con ponderación del 100%. 1 2 7 14 00 3 Titulos valores de entisdades fenicades financieras del país codicios en garrantia, con ponderación del 100%. 1 2 7 14 00 5 Titulos valores de entisdades financieras del país cedicios en garrantia, con ponderación del 100%. 1 2 7 16 00 6 Titulos valores de entisdades financieras del país cedicios en garrantia, con ponderación del 100%. 1 2 7 16 00 1 Titulos valores de entisdades no financieras del país cedicios en garrantia, con ponderación del 100%. 1 2 7 16 00 1 Titulos valores de entisdades en financieras del país cedicios en garrantia, con ponderación del 200%. 2 7 10 00 1 Titulos valores de entisdades en financieras del país cedicios en garrantia,	1	2	7	07	00	6	Títulos valores de entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional, con
1	1	2	7	08	00	3	Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional, con ponderación del
1   2   7   10   00   1   Titulos valores de minisades no financieras del país efectados a encaja adicional, con ponderación di 100% (según Anoso 1 del presente regimento)   1   2   7   10   00   1   Titulos valores de entidades del exterior afectados a encaja adicional, con ponderación del 10% (según Anoso 1 del presente regimento)   1   2   7   10   00   3   Titulos valores de entidades del exterior altricados a encaja adicional, con ponderación del 208 (1   2   7   10   00   1   10   10   10   10	1	2	7	08	00	6	Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional, con ponderación del
1	1	2	7	09	00	6	Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional, con ponderación del
1   2   7   10   00   3   Titulos valores de entidades del exterior afectados a encigie adicional, con ponderación del 20% (según Antosio de Secotión I, Espulso I, Titulo V, Libro 21")   1   2   7   11   00   1   Titulos valores de entidades del exterior afectados a encigie adicional, con ponderación del 10%.   1   2   7   11   00   1   Titulos valores del BCB coedidos on garantía, con ponderación del 0%.   1   2   7   12   00   1   Titulos valores del BCB coedidos on garantía, con ponderación del 0%.   1   2   7   13   00   1   Titulos valores del BCB coedidos on garantía, con ponderación del 0%.   1   2   7   13   00   6   Titulos valores del BCB coedidos on garantía, con ponderación del 0% (secoplo la cuenta analítica 127.13 M.Os).   1   2   7   14   00   3   Titulos valores de entidades politicas no financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 10% (secoplo la cuenta analítica 127.13 M.Os).   1   2   7   14   00   3   Titulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 10% (según Ansos 2 del presente regisimento).   1   2   7   15   00   5   Titulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 10% (según Ansos 2 del presente regisimento).   1   2   7   15   00   5   Titulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 10% (según Ansos 2 del presente regisimento).   1   2   7   16   00   6   Titulos valores de entidades no financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 10% (según Ansos 2 del presente regisimento).   1   2   7   16   00   1   Titulos valores de entidades no financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 10% (según Ansos 2 del presente regisimento).   1   2   7   16   00   1   Titulos valores de entidades no financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 10% (según Ansos 2 del presente regisimento).   1   2   7   16   00   1   Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 10% (según				10	00		Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional, con ponderación del 0% (según
1 2 7 10 00 6 Titulos valores de entidades del exterior afectados a enceja edicional, con ponderación del 10%. 1 2 7 12 00 1 Titulos valores del BCB cedidos en garantía, con ponderación del 0%. 1 2 7 13 00 1 Titulos valores del BCB cedidos en garantía, con ponderación del 0%. 1 2 7 13 00 6 Titulos valores del BCB cedidos en garantía, con ponderación del 0%. 1 2 7 13 00 6 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 0%. 1 2 7 14 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 20% (según Anaxo 2 del presente reglamento). 1 2 7 14 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 20% (según Anaxo 2 del presente reglamento). 1 2 7 15 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 100%. 1 2 7 15 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 100% (según Anaxo 2 del presente reglamento). 1 2 7 16 00 1 Titulos valores de entidades no financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 100% (según Anaxo 2 del presente reglamento). 1 2 7 16 00 1 Titulos valores de entidades en del país cedidos en garantía, con ponderación del 100% (según Anaxo 2 del presente reglamento). 1 2 7 16 00 1 Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 100% (según Anaxo 2 del presente reglamento). 1 2 7 16 00 1 Cucles de participación Fondo RAL cedidos en garantía, con ponderación del 0% (según Anaxo 2 del participación Fondo RAL cedidos en garantía, con ponderación del 10% (según Anaxo 2 del presente reglamento). 1 2 7 19 00 1 Cucles de participación Fondo RAL cedidos en garantía, con ponderación del 10% (según Anaxo 2 del presente reglamento). 1 2 7 19 00 1 Titulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 10% (según Anaxo 2 del presente reglamento). 1 2 7 20 00 6 Titulos valores de entidades financier							Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional, con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°)
1 2 7 13 00 1 1 Titulos valores de IDC cedidos en garantía, con ponderación del 0%. 1 1 2 7 13 00 1 1 Titulos valores de entidades pública no financieras del país cedidos en garantía, con ponderación di 0%. 1 1 2 7 13 00 6 1 Titulos valores de entidades pública no financieras del país cedidos en garantía, con ponderación di 0%. 1 2 7 14 00 3 Titulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía, con ponderación di 07%. (excepto la cuenta analítica 127.13 M.O.4). 1 2 7 14 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 100%. 1 2 7 14 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 100%. 1 2 7 15 00 5 Titulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 100%. 1 2 7 15 00 6 Titulos valores de entidades en o financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 100%. 1 2 7 16 00 1 Titulos valores de entidades en o financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 100%. 1 2 7 16 00 3 Titulos valores de entidades en o financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 100%. 1 2 7 16 00 3 Titulos valores de entidades en o financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 0% (según Anexo del 100 m. del presente reglamento). 1 2 7 16 00 3 Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 0% (según Anexo del 100 m. d							
1 2 7 13 00 1 1 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país cedidos en garantía, con ponderación di O% (excepto la cuenta analítica 127.13M Del). 1 2 7 14 00 3 Titulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 100% (excepto la cuenta analítica 127.13M Del). 1 2 7 14 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 20% (explication del 100%). 1 2 7 15 00 5 Titulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 100%. 1 2 7 15 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 100%. 1 2 7 15 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 100%. 1 2 7 16 00 1 Titulos valores de entidades no financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 100%. 1 2 7 16 00 1 Titulos valores de entidades no financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 0% (según Anexo del presente neglamento). 1 2 7 16 00 1 Titulos valores de entidades de la exterior cedidos en garantía, con ponderación del 0% (según Anexo del presente neglamento). 1 2 7 16 00 5 Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 0% (según Anexo del presente neglamento). 1 2 7 16 00 6 Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 20% (según Anexo del presente neglamento). 1 2 7 18 00 1 Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 20% (según Anexo del presente neglamento). 1 2 7 19 00 1 Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 20% (según Anexo del presente neglamento). 1 2 7 19 00 1 Titulos valores del entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 20% (según Anexo del presente neglamento). 1 2 7 19 00 1 Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 0%. 1 2 7 20 00 1 Titulos valores de entidades públicas							
1   2   7   13   00   6   Titulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 100% (incluye la cuenta analítica 127.13 M.04).   1   2   7   14   00   3   Titulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento).   1   2   7   14   00   5   Titulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 100%.   1   2   7   15   00   5   Titulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 170% (según Anexo 3 del presente reglamento).   1   2   7   15   00   6   Titulos valores de entidades en financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 170% (según Anexo 3 del presente reglamento).   1   2   7   16   00   1   Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 170% (según Anexo 3 del presente reglamento).   1   2   7   16   00   1   Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 0% (según Anexo 3 del presente reglamento).   1   2   7   16   00   3   Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 0% (según Anexo 3 del presente reglamento).   1   2   7   16   00   6   Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 0% (según Anexo 3 del particular del país del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 170%.   1   2   7   17   00   1   Cuotas de participación Fondo RAL cedidos en garantía, con ponderación del 100%.   1   2   7   18   00   1   Titulos valores del EGE con otras restricciones, con ponderación del 100%.   1   2   7   18   00   1   Titulos valores del EGE con otras restricciones, con ponderación del 0% (excepto la cuenta analítica 127.19 M.04).   1   2   7   19   00   6   Titulos valores de entidades públicas no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 0% (según Anexo 3 del presente reglamento).   1   2   7   20   00   6   Titulos valores							
1 0% (incluye la cuenta analitica 127.13.M.04).  1 2 7 14 00 3 Tillulos valores de entidades financieras del pais cedidos en garantía, con ponderación del 20% (segú Anexo 2 del presente reglamento).  1 2 7 15 00 5 Tillulos valores de entidades no financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 100%.  1 2 7 15 00 6 Tillulos valores de entidades no financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 100%.  1 2 7 16 00 1 Tillulos valores de entidades no financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 170%.  1 2 7 16 00 1 Tillulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 170%.  1 2 7 16 00 3 Tillulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 0% (según Anexo del presente reglamento).  1 2 7 16 00 6 Tillulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 0% (según Anexo del presente reglamento).  1 2 7 16 00 6 Tillulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 0% (según Anexo del presente reglamento).  1 2 7 17 00 1 Cuolas de participación Fondo RAL cedidos en garantía, con ponderación del 100%.  1 2 7 18 00 1 Tillulos valores del BCB con otras restricciones, con ponderación del 100%.  1 2 7 19 00 1 Tillulos valores del BCB con otras restricciones, con ponderación del 0% (excepto la cuenta analitica 127.19.M.04).  1 2 7 19 00 6 Tillulos valores del polis con otras restricciones, con ponderación del 0% (excepto la cuenta analitica 127.19.M.04).  1 2 7 20 00 6 Tillulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100%.  1 2 7 21 00 6 Tillulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100% (esgún Anexo 2 del presente reglamento).  1 2 7 21 00 6 Tillulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100% (esgún Anexo 2 del presente reglamento).  1 2 7 21 00 6 Tillulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones							,
Anexo 2 del presente reglamento).  1 2 7 14 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 100%.  1 2 7 15 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento)  1 2 7 16 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 100%.  1 2 7 16 00 1 Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 100% del presente reglamento).  1 2 7 16 00 3 Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 20% (según Anexo del presente reglamento).  1 2 7 16 00 6 Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 20% (según Anexo del presente reglamento).  1 2 7 16 00 6 Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 20% (según Anexo del presente reglamento).  1 2 7 17 00 1 Cuotas de participación Fondo RAL cedidos en garantía, con ponderación del 100%.  1 2 7 18 00 1 Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 100%.  1 2 7 19 00 1 Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 20% (excepto la cuenta analitica 127 149 M.4).  1 2 7 19 00 1 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 00%.  1 2 7 20 00 3 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100%.  1 2 7 20 00 3 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100%.  1 2 7 21 00 6 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 20% (esgún Anexo 2 del presente reglamento).  1 2 7 21 00 6 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100%.  1 2 7 22 00 1 Titulos valores de entidades formacieras d							
1 2 7 15 00 5 Titulos valores de entidades no financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 75′ (según Ansvo 3 del presente reglamento) 1 2 7 16 00 1 Titulos valores de entidades of financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 100%, 1 2 7 16 00 1 Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 100% (según Anexo del presente reglamento). 1 2 7 16 00 3 Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 20% (según Anexo del presente reglamento). 1 2 7 16 00 6 Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 20% (según Aricul 4*, Sección 1, Capítulo 1, Titulo V, Libro 2*). 1 2 7 17 00 1 Cuotas de participación Fondo RAL cedidos en garantía, con ponderación del 100%. 1 2 7 18 00 1 Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 100%. 1 2 7 19 00 1 Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 100%. 1 2 7 19 00 1 Titulos valores de entidades públicas en financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 00%. 1 2 7 19 00 1 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100% (excepto la cuenta analitica 127.19 M.04). 1 2 7 20 00 3 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100% (incluye la cuenta analitica 127.19 M.04). 1 2 7 20 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 20% (según Anexo 3 del presente reglamento). 1 2 7 21 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100%. 1 2 7 22 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100%. 1 2 7 22 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100%. 1 2 7 22 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país							, ,
según Anexo 3 del presente reglamento)	1	2	7	14	00	6	Títulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 100%.
1 2 7 16 00 6 Titulos valores de entidades del país cedidos en garantía, con ponderación del 100% del presente reglamento. 1 2 7 16 00 1 Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 0% (según Anexo del presente reglamento). 1 2 7 16 00 3 Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 20% (según Anexo del presente reglamento). 1 2 7 16 00 1 Cuotas de participación Fondo RAL cedidos en garantía, con ponderación del 100%. 1 2 7 18 00 1 Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 100%. 1 2 7 18 00 1 Titulos valores del ECB con otras restricciones, con ponderación del 0%. 1 2 7 19 00 1 Titulos valores del ECB con otras restricciones, con ponderación del 0%. 1 2 7 19 00 1 Titulos valores del BCB con otras restricciones, con ponderación del 0% (excepto la cuenta analitica 127.19 M.O4). 1 2 7 19 00 6 Titulos valores del entidades públicas no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 10% (excepto la cuenta analitica 127.19 M.O4). 1 2 7 20 00 6 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100% (incluye la cuenta analitica 127.19 M.O4). 1 2 7 20 00 6 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100% (excepto la cuenta analitica 127.19 M.O4). 1 2 7 20 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100% (excepto la cuenta analitica 127.19 M.O4). 1 2 7 21 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100% (excepto la cuenta analitica 127.19 M.O4). 1 2 7 21 00 6 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 100% (excepto la cuenta analitica 127.19 M.O4). 1 2 7 22 00 1 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 100% (excepto la cuenta analitica 127.19 M.O4). 1 2 7 22 00 1 Titu	1	2	7	15	00	5	Títulos valores de entidades no financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento)
del presente reglamento).  1 2 7 16 00 3 Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 20% (según Articul 4*, Sección 1, Capítulo 1, Titulo V, Libro 2*).  1 2 7 16 00 6 Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 100%.  1 2 7 17 00 1 Cuotas de participación Fondo RAL cedidos en garantía de préstamos de liquidez del BCB, co ponderación del 0%.  1 2 7 18 00 1 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 0%.  1 2 7 19 00 1 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 0% (según Anexo 2 del presente reglamento).  1 2 7 19 00 6 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 10% (fincluye la cuenta analítica 127.19.M.04).  1 2 7 20 00 3 Titulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100% (fincluye la cuenta analitica 127.19.M.04).  1 2 7 20 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento).  1 2 7 21 00 5 Titulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento).  1 2 7 22 00 1 Titulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 70%.  1 2 7 22 00 1 Titulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 70%.  1 2 7 22 00 1 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 70%.  1 2 7 22 00 3 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 70%.  1 2 7 22 00 6 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 70%.  1 2 7 22 00 6 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 70% (se							(segun Ariexo 3 del presente reglamento)  Títulos valores de entidades no financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 100%.
1 2 7 16 00 3 Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 20% (según Anticul 4°, Sección 1, Capítulo I, Titulo V, Libro 2°).  1 2 7 16 00 6 Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía de préstamos de liquidez del BCB, co ponderación del 100°.  1 2 7 18 00 1 Titulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía de préstamos de liquidez del BCB, co ponderación del 10°.  1 2 7 18 00 1 Titulos valores del BCB con otras restricciones, con ponderación del 10°.  1 2 7 19 00 1 Titulos valores del BCB con otras restricciones, con ponderación del 0°.  1 2 7 19 00 6 Titulos valores del BCB con otras restricciones, con ponderación del 0°s (excepto la cuenta analítica 127.19M.04).  1 2 7 20 00 3 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100°s (incluye la cuenta analítica 127.19M.04).  1 2 7 20 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 20°s (según Anexo 2 del presente reglamento).  1 2 7 21 00 5 Titulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100°s.  1 2 7 21 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 75°s (según Anexo 3 del presente reglamento).  1 2 7 21 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100°s.  1 2 7 22 00 1 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 100°s.  1 2 7 22 00 3 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 100°s.  1 2 7 22 00 6 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 100°s.  1 2 7 24 00 1 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 100°s.  1 2 7 24 00 1 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 0°s (según Anexo 2 del presente reglamento).  1							
1 2 7 17 00 1 Cuotas de participación Fondo RAL cedidos en garantía de préstamos de líquidez del BCB, co ponderación del 0%.  1 2 7 18 00 1 Títulos valores del BCB con otras restricciones, con ponderación del 0%.  1 2 7 19 00 1 Títulos valores del BCB con otras restricciones, con ponderación del 0%.  1 2 7 19 00 6 Títulos valores de entidades públicas no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 10% (incluye la cuenta analítica 127.19.M.04).  1 2 7 20 00 3 Títulos valores de entidades públicas no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100% (incluye la cuenta analítica 127.19.M.04).  1 2 7 20 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento).  1 2 7 21 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento).  1 2 7 21 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento).  1 2 7 22 00 1 Títulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento).  1 2 7 22 00 1 Títulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 75% (según Anexo 1 del presente reglamento).  1 2 7 22 00 3 Títulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 20% (según Anexo 1 del presente reglamento).  1 2 7 22 00 6 Títulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 20% (según Anexo 1 del presente reglamento).  1 2 7 23 00 1 Títulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 0%.  1 2 7 24 00 1 Títulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 0%.  1 2 7 24 00 1 Títulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderaci	1	2	7	16	00	3	Títulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 20% (según Artículo
ponderación del 0%.  1 2 7 18 00 1 Tífulos valores de BCB con otras restricciones, con ponderación del 0%.  1 2 7 19 00 6 Tífulos valores de entidades públicas no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 0% (excepto la cuenta analítica 127.19.M.04).  1 2 7 19 00 6 Tífulos valores de entidades públicas no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100% (incluye la cuenta analítica 127.19.M.04).  1 2 7 20 00 3 Tífulos valores de entidades públicas no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100% (según Anexo 2 del presente reglamento).  1 2 7 20 00 6 Tífulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento).  1 2 7 21 00 5 Tífulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento).  1 2 7 21 00 6 Tífulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento).  1 2 7 22 00 1 Tífulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 700%.  1 2 7 22 00 1 Tífulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 100%. Anexo 1 del presente reglamento).  1 2 7 22 00 3 Tífulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 20% (según Anexo 3 del presente reglamento).  1 2 7 22 00 6 Tífulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 100%. Según Anexo 1 del presente reglamento).  1 2 7 24 00 1 Tífulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 100%.  1 2 7 24 00 1 Tífulos valores de entidades públicas no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 0% (según Anexo 3 del presente reglamento).  1 2 7 24 00 1 Tífulos valores de entidades públicas no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100%.	1	2		16	00	6	Títulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 100%.
1 2 7 18 00 1 Titulos valores del BCB con otras restricciones, con ponderación del 0%. 1 2 7 19 00 1 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 0% (excepto la cuenta analítica 127.19.M.04). 1 2 7 19 00 6 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100% (incluye la cuenta analítica 127.19.M.04). 1 2 7 20 00 3 Titulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento). 1 2 7 20 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100%. 1 2 7 21 00 5 Titulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100%. 1 2 7 21 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100%. 1 2 7 21 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100%. 1 2 7 22 00 1 Titulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100%. 1 2 7 22 00 1 Titulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100%. 1 2 7 22 00 3 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 0% (según Anexo 1 del presente reglamento). 1 2 7 22 00 6 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 20% (según Anexo 1 del presente reglamento). 1 2 7 22 00 6 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 20% (según Anexo 1 del presente reglamento). 1 2 7 24 00 1 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 100%. 1 2 7 24 00 1 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 0% (excepto la cuenta analítica 127.24.M.04). 1 2 7 25 00 6 Titulos valores de entidades finan							
del 0% (excepto la cuenta analitica 127.19.M.04).  1 2 7 19 00 6 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país con otras restricciones, con ponderació del 100% (incluye la cuenta analitica 127.19.M.04).  1 2 7 20 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento).  1 2 7 21 00 5 Titulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100%. (según Anexo 3 del presente reglamento).  1 2 7 21 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento).  1 2 7 21 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento).  1 2 7 22 00 1 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 100%.  1 2 7 22 00 3 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 0% (según Anexo 1 del presente reglamento).  1 2 7 22 00 6 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento).  1 2 7 22 00 6 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 20% (según Anexo 3 del presente reglamento).  1 2 7 24 00 1 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 100%.  1 2 7 24 00 1 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 0% (excepto la cuenta analitica 127.24.M.04).  1 2 7 25 00 3 Titulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100% (excepto la cuenta analitica 127.24.M.04).  1 2 7 26 00 5 Titulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  1 2 7 26 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país adquirido							Títulos valores del BCB con otras restricciones, con ponderación del 0%.
del 100% (incluye la cuenta analítica 127.19.M.04).  1 2 7 20 00 3 Titulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento).  1 2 7 21 00 5 Titulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100%.  1 2 7 21 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento).  1 2 7 21 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento).  1 2 7 22 00 1 Titulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100%.  1 2 7 22 00 3 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 00% (según Anexo 1 del presente reglamento).  1 2 7 22 00 3 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Titulo V, Libro 2°).  1 2 7 22 00 6 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 100%.  1 2 7 24 00 1 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  1 2 7 24 00 1 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100% (según Anexo 2 del presente reglamento).  1 2 7 25 00 3 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100% (según Anexo 2 del presente reglamento).  1 2 7 26 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  1 2 7 26 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  1 2 7 26 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del							,
Según Anexo 2 del presente reglamento).   1 2 7 20 00 6   Títulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100%.   1 2 7 21 00 6   Títulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 759 (según Anexo 3 del presente reglamento).   1 2 7 21 00 6   Títulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100%.   1 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1							
1 2 7 21 00 5 Títulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 759 (según Anexo 3 del presente reglamento).  1 2 7 21 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones, con ponderación de 100%.  1 2 7 22 00 1 Títulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 0% (según Anexo 1 del presente reglamento).  1 2 7 22 00 3 Títulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 20% (según Anexo 1 del presente reglamento).  1 2 7 22 00 6 Títulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).  1 2 7 23 00 1 Títulos valores del BCB adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 00%.  1 2 7 24 00 1 Títulos valores de entidades públicas no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, co ponderación del 0% (excepto la cuenta analítica 127.24.M.04).  1 2 7 24 00 6 Títulos valores de entidades públicas no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, co ponderación del 100% (excepto la cuenta analítica 127.24.M.04).  1 2 7 25 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa, co ponderación del 100% (esegún Anexo 2 del presente reglamento).  1 2 7 26 00 5 Títulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 75% (según Anexo 2 del presente reglamento).  1 2 7 26 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento).  1 2 7 26 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento).  1 2 7 26 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento).  1 2 7 27 00 1 Títulos valores de							
(según Anexo 3 del presente reglamento).  1 2 7 21 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100%.  1 2 7 22 00 1 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 0% (según Anexo 1 del presente reglamento).  1 2 7 22 00 3 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 20% (según Anexo 1 del presente reglamento).  1 2 7 22 00 6 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 20% (según Articulo 4°, Sección 1, Capítulo I, Titulo V, Libro 2°).  1 2 7 23 00 1 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 100%.  1 2 7 24 00 1 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 0%.  1 2 7 24 00 6 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100% (excepto la cuenta analítica 127.24.M.04).  1 2 7 25 00 3 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento).  1 2 7 25 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 20% (según Anexo 3 del presente reglamento).  1 2 7 26 00 5 Titulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento).  1 2 7 26 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  1 2 7 27 00 1 Titulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  1 2 7 27 00 1 Titulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  2 7 27 00 1 Titulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  3 Titu							·
1 2 7 22 00 1 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 0% (segú Anexo 1 del presente reglamento).  1 2 7 22 00 3 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 20% (segú Articulo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).  1 2 7 22 00 6 Titulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 100%.  1 2 7 23 00 1 Titulos valores del BCB adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 0%.  1 2 7 24 00 1 Titulos valores del BCB adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 0% (excepto la cuenta analítica 127.24.M.04).  1 2 7 24 00 6 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, co ponderación del 100% (incluye la cuenta analítica 127.24.M.04).  1 2 7 25 00 3 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, co ponderación del 100% (incluye la cuenta analítica 127.24.M.04).  1 2 7 25 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento).  1 2 7 26 00 5 Titulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento)  1 2 7 26 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento)  1 2 7 27 00 1 Titulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  1 2 7 27 00 1 Titulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  1 2 7 27 00 1 Titulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  1 2 7 27 00 1 Titulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 100%. (según Articulo 4°, Sección 1, Capítulo 1, Título V, Libro 2°).						_	
1 2 7 22 00 1 Títulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 0% (segú Anexo 1 del presente reglamento).  1 2 7 22 00 3 Títulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 20% (segú Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).  1 2 7 22 00 6 Títulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 100%.  1 2 7 23 00 1 Títulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 100%.  1 2 7 24 00 1 Títulos valores de entidades públicas no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 0% (excepto la cuenta analítica 127.24.M.04).  1 2 7 24 00 6 Títulos valores de entidades públicas no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100% (incluye la cuenta analítica 127.24.M.04)  1 2 7 25 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento).  1 2 7 25 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  1 2 7 26 00 5 Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  1 2 7 26 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  1 2 7 27 00 1 Títulos valores de entidades del exterior adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  1 2 7 27 00 1 Títulos valores de entidades del exterior adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100%.							
1 2 7 22 00 3 Títulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 20% (segú Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).  1 2 7 22 00 6 Títulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 100%.  1 2 7 23 00 1 Títulos valores del BCB adquirídos con pacto de reventa, con ponderación del 0%.  1 2 7 24 00 1 Títulos valores de entidades públicas no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, co ponderación del 0% (excepto la cuenta analítica 127.24.M.04).  1 2 7 24 00 6 Títulos valores de entidades públicas no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, co ponderación del 100% (incluye la cuenta analítica 127.24.M.04)  1 2 7 25 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación de 20% (según Anexo 2 del presente reglamento).  1 2 7 25 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación de 100%.  1 2 7 26 00 5 Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento)  1 2 7 26 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  1 2 7 27 00 1 Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  1 2 7 27 00 1 Títulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  1 2 7 27 00 1 Títulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  2 7 27 00 3 Títulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 20% (según Anexo 1 del presente reglamento)							Títulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 0% (según Anexo 1 del presente reglamento).
1 2 7 22 00 6 Títulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 100%.  1 2 7 23 00 1 Títulos valores del BCB adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 0%.  1 2 7 24 00 1 Títulos valores de entidades públicas no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 0% (excepto la cuenta analítica 127.24.M.04).  1 2 7 24 00 6 Títulos valores de entidades públicas no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100% (incluye la cuenta analítica 127.24.M.04)  1 2 7 25 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento).  1 2 7 25 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  1 2 7 26 00 5 Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento)  1 2 7 26 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  1 2 7 26 00 1 Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  1 2 7 26 00 3 Títulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  1 2 7 27 00 1 Títulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 90 (según Anexo 1 del presente reglamento)  1 2 7 27 00 3 Títulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 209 (según Anexo 1 del presente reglamento)	1	2	7	22	00	3	Títulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).
1 2 7 23 00 1 Titulos valores del BCB adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 0%.  1 2 7 24 00 1 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, co ponderación del 0% (excepto la cuenta analítica 127.24.M.04).  1 2 7 24 00 6 Titulos valores de entidades públicas no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, co ponderación del 100% (incluye la cuenta analítica 127.24.M.04)  1 2 7 25 00 3 Titulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación de 20% (según Anexo 2 del presente reglamento).  1 2 7 25 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación de 100%.  1 2 7 26 00 5 Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento)  1 2 7 26 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento)  1 2 7 26 00 1 Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  1 2 7 27 00 1 Títulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  1 2 7 27 00 1 Títulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 20% (según Anexo 1 del presente reglamento)  1 2 7 27 00 1 Títulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 20% (según Anexo 1 del presente reglamento)							Títulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 100%.
ponderación del 0% (excepto la cuenta analítica 127.24.M.04).  1 2 7 24 00 6 Títulos valores de entidades públicas no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, co ponderación del 100% (incluye la cuenta analítica 127.24.M.04)  1 2 7 25 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación de 20% (según Anexo 2 del presente reglamento).  1 2 7 25 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación de 100%.  1 2 7 26 00 5 Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento)  1 2 7 26 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento)  1 2 7 26 00 1 Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  1 2 7 27 00 1 Títulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 0% (según Anexo 1 del presente reglamento)  1 2 7 27 00 3 Títulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 20% (según Anexo 1 del presente reglamento)  1 2 7 27 00 1 Títulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).							
1 2 7 24 00 6 Títulos valores de entidades públicas no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100% (incluye la cuenta analítica 127.24.M.04)  1 2 7 25 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación de 20% (según Anexo 2 del presente reglamento).  1 2 7 25 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación de 100%.  1 2 7 26 00 5 Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento)  1 2 7 26 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento)  1 2 7 26 00 1 Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  1 2 7 27 00 1 Títulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 0% (según Anexo 1 del presente reglamento)  1 2 7 27 00 3 Títulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 20% (según Anexo 1 del presente reglamento).	1						
1 2 7 25 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación de 20% (según Anexo 2 del presente reglamento).  1 2 7 25 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación de 100%.  1 2 7 26 00 5 Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento)  1 2 7 26 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  1 2 7 27 00 1 Títulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 0% (según Anexo 1 del presente reglamento)  1 2 7 27 00 3 Títulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 20% (según Anexo 1 del presente reglamento)							Títulos valores de entidades públicas no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100% (incluye la cuenta analítica 127.24.M.04)
1 2 7 25 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación de 100%.  1 2 7 26 00 5 Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento)  1 2 7 26 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100%.  1 2 7 27 00 1 Títulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 0% (según Anexo 1 del presente reglamento)  1 2 7 27 00 3 Títulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).							Títulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento).
1 2 7 26 00 5 Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderació del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento)  1 2 7 26 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderació del 100%.  1 2 7 27 00 1 Títulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 0% (según Anexo 1 del presente reglamento)  1 2 7 27 00 3 Títulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).							Títulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100%.
1 2 7 26 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderació del 100%.  1 2 7 27 00 1 Títulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 0% (según Anexo 1 del presente reglamento)  1 2 7 27 00 3 Títulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).							Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento)
(según Anexo 1 del presente reglamento)  1 2 7 27 00 3 Títulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).							Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa, con ponderación del 100%.
1 2 7 27 00 3 Títulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).							Títulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 0% (según Anexo 1 del presente reglamento)
rol de versiones				27	00	3	Títulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 20%

		Cuenta	1		Código Ponderación	Descripción
1	2	7	27	00	6	Títulos valores de entidades del exterior adquiridas con pacto de reventa, con ponderación del 100%.
1	2	7	28	00	1	Servicio restringido de depositos en el BCB (SRD ME), con ponderación del 0%.
1	2	7	29	00	1 3	Servicio extendido de depositos en el BCB (SED ME), con ponderación del 0%.
			30			DEPÓSITOS EN CAJA DE AHORRO CON RESTRICCIONES, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento).
1	2	7	30	00	6	DEPÓSITOS EN CAJA DE AHORRO CON RESTRICCIONES, con ponderación del 100%.
						PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES TEMPORARIAS, con ponderación del 0%.
1	2	8	00	00	3	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES TEMPORARIAS, con ponderación de 20%.
1	2	8	00	00	5	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES TEMPORARIAS, con ponderación de 75%.
1	2	8	00	00	6	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES TEMPORARIAS, con ponderación de 100%.
1	2	9	00	00	1	(PREVISIÓN PARA INVERSIONES TEMPORARIAS), con ponderación del 0%.
1	2	9	00	00	3	(PREVISIÓN PARA INVERSIONES TEMPORARIAS), con ponderación del 20%.
1	2	9	00	00	5	(PREVISIÓN PARA INVERSIONES TEMPORARIAS), con ponderación del 75%.
1	2	9	00	00	6	(PREVISIÓN PARA INVERSIONES TEMPORARIAS), con ponderación del 100%.
1	3	1	00	00	1	CARTERA VIGENTE, garantizada con valores emitidos por el BCB o el TGN, con depósitos de dinero constituidos en la propia entidad, con ponderación del 0% (siempre que tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2 del presente reglamento); o con garantías autoliquidables de entidades financieras que cuenten con alguna de las calificaciones de riesgo consignada en el Anexo 2 de presente reglamento o en el Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°.
1	3	1	00	00	2	CARTERA VIGENTE de arrendamiento financiero de bienes inmuebles, con ponderación del 10%.
1	3	1	00	00	3	CARTERA VIGENTE, otorgada o garantizada por Depósitos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país, con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación de las escalas del Anexo 2 del presente reglamento) y por bancos nacionales o extranjeros, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento o Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°) y Créditos directos vigentes, que se encuentren garantizados por fondos de garantía que tengan autorización de ASFI y que cuenten con alguna de las calificaciones de riesgo consignadas en el Anexo 2 del presente reglamento.  Asimismo, los créditos vigentes otorgados que se encuentren garantizados por los Fondos de Garantía, constituidos en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias emitidas por el nivel Central del Estado, computándose en este caso la ponderación del 20%, sólo hasta el monto garantizado por dichos fondos.  Los créditos directos vigentes garantizados por cobertura de compañías de seguro nacionales, con cobertura de compañía de reaseguro extranjera por el monto efectivamente asegurado, con calificación de grado de inversión, según el Anexo 12 del presente Reglamento.  Operaciones vigentes de arrendamiento financiero de bienes muebles
1	3	1	00	00	4	CARTERA VIGENTE, con ponderación del 50%, correspondiente a créditos hipotecarios para la vivienda, concedidos por entidades de intermediación financiera a personas individuales y destinados exclusivamente a la adquisición, construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda ocupada o dada en alquiler por el deudor propietario, limitándose este último caso a una primera o segunda vivienda de propiedad del deudor. Esta ponderación no se aplica a préstamos concedidos a personas colectivas o para la construcción, remodelación o mejoramiento de inmuebles con fines de actividad comercial.
1	3	1	00	00	4	CARTERA VIGENTE, con ponderación del 50%, correspondiente a microcréditos vigentes de vivienda o para estructuras de vivienda productiva que cumplan los requisitos establecidos en la normativa emitida por ASFI. Esta ponderación no es aplicable a préstamos concedidos a personas colectivas o para la construcción, remodelación o mejoramiento de inmuebles con fines de actividad comercial.
1	3	1	00	00	4	CARTERA VIGENTE, con ponderación del 50%, otorgada a la pequeña y mediana empresa, cor metodologías especializadas a prestatarios que demuestren alta capacidad de pago, certificada a través de alguna de las calificaciones de riesgo consignadas en el Anexo 3 del presente reglamento.
1	3	1	00	00	4	CARTERA VIGENTE, con ponderación del 50%, correspondiente a microcréditos vigentes a prestatarios que demuestren alta capacidad de pago respaldados con garantías reales, cor calificación aceptable para esta categoría asignada por sistemas especializados de calificación interna desarrollados por las entidades de intermediación financiera, aprobados y autorizados por ASFI, segú normativa.
1	3	1	00	00	5	CARTERA VIGENTE, con ponderación del 75%, otorgada al sector productivo que cuente con garantías reales, hasta el monto del valor de la garantía.
1	3	1	00	00	5	CARTERA VIGENTE, con ponderación del 75%, otorgada a prestatarios que demuestren al menos sólida capacidad de pago certificada a través de alguna de las calificaciones de riesgo consignadas er el Anexo 3 del presente reglamento.
1	3	1	00	00	5	CARTERA VIGENTE, con ponderación del 75%, otorgada a la pequeña y mediana empresa, cor metodologías especializadas a prestatarios que demuestren sólida capacidad de pago, certificada a través de alguna de las calificaciones de riesgo consignadas en el Anexo 3 del presente reglamento.
1	3	1	00	00	5	CARTERA VIGENTE, con ponderación del 75%, correspondiente a microcréditos a prestatarios con sólida capacidad de pago, respaldados con garantías reales o garantías no convencionales aceptables, con calificación aceptable para esta categoría asignada por sistemas especializados de calificación interna desarrollados por las entidades de intermediación financiera aprobados y autorizados por ASFI, según normativa emitida para el efecto.
		Į į				autorizados por Aorri, seguir normativa emitida para el electo.

		Cuenta			Código	Descripción
1	3		00	00	Ponderación 6	·
1	3	3 4	00	00	6	CARTERA VENCIDA, con ponderación del 100%.  CARTERA EN EJECUCION, con ponderación del 100%.
1	3	5	00	00	1	Cartera en EJECUCION, con ponderación del 100%.  Cartera reprogramada o reestructurada vigente, garantizada con valores emitidos por el BCB o el TGN, con depósitos de dinero constituidos en la propia entidad, con ponderación del 0% (siempre que tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2 del presente reglamento); o con garantías autoliquidables de entidades financieras que cuenten con alguna de las calificaciones de riesgo consignada en el Anexo 2 del presente reglamento o en el Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°.
1	3	5	00	00	2	Cartera reprogramada o reestructurada vigente, de arrendamiento financiero de bienes inmuebles, con ponderación del 10%.
1	3	5	00	00	3	Cartera reprogramada o reestructurada vigente, otorgada o garantizada por Depósitos a Plazo Fijo, emitidos por otra entidad financiera del país, con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación de las escalas del Anexo 2 del presente reglamento) y por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento o Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°) y Créditos directos vigentes, que se encuentren garantizados por fondos de garantía constituidos bajo la forma jurídica de fideicomiso en entidades financieras de segundo piso que tengan autorización de ASFI y que cuenten con alguna de las calificaciones de riesgo consignadas en el Anexo 2 del presente reglamento.  Asimismo, los créditos directos vigentes reprogramados o reestructurados otorgados que se encuentren garantizados por los Fondos de Garantía, constituidos en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias emitidas por el nivel Central del Estado, computándose en este caso la ponderación del 20%, sólo hasta el monto garantizado por dichos fondos.  Los créditos directos vigentes reprogramados o reestructurados garantizados por cobertura de compañías de seguro nacionales, con cobertura de compañía de reaseguro extranjera por el monto efectivamente asegurado con calificación de grado de inversión, según el Anexo 12 del presente reglamento.  Oneraciones vigentes de arrendamiento financiero de bienes muebles
1	3	5	00	00	4	Cartera reprogramada o reestructurada vigente, con ponderación del 50%, correspondiente a créditos hipotecarios para la vivienda, concedidos por entidades de intermediación financiera a personas individuales y destinados exclusivamente a la adquisición, construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda ocupada o dada en alquiler por el deudor propietario, limitándose este último caso a una primera o segunda vivienda de propiedad del deudor. Esta ponderación no se aplica a préstamos concedidos a personas colectivas o para la construcción, remodelación o mejoramiento de inmuebles con fines de actividad comercial.
1	3	5	00	00	4	Cartera reprogramada o reestructurada vigente, con ponderación del 50%, correspondiente a microcréditos vigentes de vivienda o para estructuras de vivienda productiva que cumplan los requisitos establecidos en la normativa emitida por ASFI. Esta ponderación no es aplicable a préstamos concedidos a personas colectivas o para la construcción, remodelación o mejoramiento de inmuebles con fines de actividad comercial.
1	3	5	00	00	4	Cartera reprogramada o reestructurada vigente, con ponderación del 50%, destinada a la pequeña y mediana empresa, otorgada con metodologías especializadas a prestatarios que demuestren alta capacidad de pago, certificada a través de alguna de las calificaciones de riesgo consignadas en el Anexo 3 del presente reglamento.
1	3	5	00	00	4	Cartera reprogramada o reestructurada vigente, con ponderación del 50%, correspondiente a microcréditos vigentes otorgados a prestatarios que demuestren alta capacidad de pago respaldados con garantías reales, con calificación aceptable para esta categoría asignada por sistemas especializados de calificación interna desarrollados por las entidades de intermediación financiera, aprobados y autorizados por ASFI, según normativa.
1	3	5	00	00	5	Cartera reprogramada o reestructurada vigente, con ponderación del 75%, otorgada a prestatarios que demuestren al menos sólida capacidad de pago certificada a través de alguna de las calificaciones de riesgo consignadas en el Anexo 3 del presente reglamento y créditos vigentes otorgados al sector productivo que cuenten con garantías reales, hasta el monto del valor de la garantía.
1	3	5	00	00	5	Cartera reprogramada o reestructurada vigente, con ponderación del 75%, otorgada a la pequeña y mediana empresa, con metodologías especializadas a prestatarios que demuestren sólida capacidad de pago, certificada a través de alguna de las calificaciones de riesgo consignadas en el Anexo 3 del presente reglamento.
1	3	5	00	00	5	Cartera reprogramada o reestructurada vigente, con ponderación del 75%, correspondiente a microcréditos a prestatarios con sólida capacidad de pago, respaldados con garantías reales o garantías no convencionales aceptables, con calificación aceptable para esta categoría asignada por sistemas especializados de calificación interna desarrollados por las entidades de intermediación financiera aprobados y autorizados por ASFI, según normativa emitida para el efecto.
1	3	5	00	00	6	Cartera reprogramada o reestructurada vigente, con ponderación del 100%, no incluida en las anteriores categorías.
1	3	6	00	00	6	Cartera reprogramada o reestructurada vencida, con ponderación del 100%.
1	3	7	00	00	6	Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución, con ponderación del 100%.
1	3	8	00	00	1	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA, con ponderación del 0%.  PRODUCTOS DEVENGADOS POR CORRAR CARTERA, con ponderación del 10%.
1	3	8	00	00	3	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA, con ponderación del 10%.  PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA, con ponderación del 20%.
1	3	8	00	00	4	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA, con ponderación del 20%.  PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA, con ponderación del 50%.
1	3	8	00	00	5	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA, con ponderación del 75%.
1	3	8	00	00	6	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA, con ponderación del 100%.
1	3	9	00	00	1	(PREVISIÓN PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA), con ponderación del 0%.
1	3	9	00	00	2	(PREVISIÓN PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA), con ponderación del 10%.
1	3	9	00	00	3	(PREVISIÓN PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA), con ponderación del 20%.
rol de ver	siones					•

		Cuenta			Código	Descripción
					Ponderación	·
1	3	9	00	00	4	(PREVISIÓN PARA INCORRABILIDAD DE CARTERA), con ponderación del 50%.
1	3	9	00	00	5	(PREVISIÓN PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA), con ponderación del 75%.
1	3	9	00	00	6	(PREVISIÓN PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA), con ponderación del 100%.
1	4	0	00	00	6	OTRAS CUENTAS POR COBRAR, con ponderación del 100%, excepto las subcuentas 141.01, 141.02, 141.03, 141.04, 141.05, 148.01, 148.02, 149.01 y 149.03.
1	4	1	01	00	3	Deudores por compras a futuro de moneda extranjera con entidades financieras, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento o Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).
1	4	1	01	00	6	Deudores por compras a futuro de moneda extranjera con entidades financieras, con ponderación del 100%.
1	4	1	02	00	3	Deudores por ventas a futuro de moneda extranjera con entidades financieras, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento o Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).
1	4	1	02	00	6	Deudores por ventas a futuro de moneda extranjera con entidades financieras, con ponderación del 100%.
1	4	1	03	00	1	Deudores por swaps de monedas con el BCB, con ponderación del 0%.
1	4	1	03	00	3	Deudores por swaps de monedas con entidades financieras, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento o Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).
1	4	1	03	00	6	Deudores por swaps de monedas con entidades financieras, con ponderación del 100%.
1	4	1	04	00	3	Deudores por compras al contado de moneda extranjera con entidades financieras, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento o Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).
1	4	1	04	00	6	Deudores por compras al contado de moneda extranjera con entidades financieras, con ponderación del 100%.
1	4	1	05	00	3	Deudores por venta al contado de moneda extranjera con entidades financieras, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento o Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).
1	4	1	05	00	6	Deudores por venta al contado de moneda extranjera con entidades financieras, con ponderación del 100%.
1	4	3	02	00	1	PRIMAS DE SEGUROS POR COBRAR, con ponderación del 0%.
1	4	3	02	00	2	PRIMAS DE SEGUROS POR COBRAR, con ponderación del 10%.
1	4	3	02	00	3	PRIMAS DE SEGUROS POR COBRAR, con ponderación del 20%.
1	4	3	02	00	4	PRIMAS DE SEGUROS POR COBRAR, con ponderación del 50%.
1	4	3	02	00	5	PRIMAS DE SEGUROS POR COBRAR, con ponderación del 75%.
1	4	3	02	00	6	PRIMAS DE SEGUROS POR COBRAR, con ponderación del 100%.
1	4	3	09	0	4	Cuentas por cobrar - procesos de titularización, con ponderación del 50%. Ponderación según los criterios del grupo de origen de los activos cedidos al patrimonio autónomo como respaldo para la emisión de valores de oferta pública.
1	4	3	09	0	6	Cuentas por cobrar - procesos de titularización, con ponderación del 100%. Ponderación según los criterios del grupo de origen de los activos cedidos al patrimonio autónomo como respaldo para la emisión de valores de oferta pública.
1	4	8	01	00	1	Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera correspondientes a la subcuenta 141.03, con ponderación del 0%.
1	4	8	01	00	3	Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera, con ponderación del 20%.
1	4	8	01	00	6	Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera, con ponderación del 100%.
1	4	8	02	00	4	Productos devengados por cobrar de cuentas diversas, con ponderación del 50%.
1	4	8	02	00	6	Productos devengados por cobrar de cuentas diversas, con ponderación del 100%.
1	4	9	01	00	1	(Previsión específica para operaciones de intermediación financiera) correspondiente a la subcuenta 141.03, con ponderación del 0%.
1	4	9	01	00	3	(Previsión específica para operaciones de intermediación financiera), con ponderación del 20%.
1	4	9	01	00	6	(Previsión específica para operaciones de intermediación financiera), con ponderación del 100%.
1	4	9	03	00	1	(Previsión específica para cuentas por cobrar diversas), con ponderación del 0%.
1	4	9	03	00	2	(Previsión específica para cuentas por cobrar diversas), con ponderación del 10%.
1	4	9	03	00	3	(Previsión específica para cuentas por cobrar diversas), con ponderación del 20%.
1	4	9	03	00	4	(Previsión específica para cuentas por cobrar diversas), con ponderación del 50%.
1	4	9	03	00	5	(Previsión específica para cuentas por cobrar diversas), con ponderación del 75%.
1	4	9	03	00	6	(Previsión específica para cuentas por cobrar diversas), con ponderación del 100%.
1	5	0	00	00	6	BIENES REALIZABLES, con ponderación del 100%.
1	6	1	00	00	1	INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, con ponderación del 0%.
1	6	2	00	00	3	INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento).
1	6	2	00	00	6	INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS, con ponderación del 100%.
1	6	3	00	00	3	INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR, con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).
1	6	3	00	00	6	INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR, con ponderación del 100%.
1	6	4	01	00	1	Letras del TGN, con ponderación del 0%.
1	6	4	02	00	1	Bonos del TGN, con ponderación del 0%.
1	6	4	03	00	1	Otros títulos valores del TGN, con ponderación del 0%.
		-7		50	'	

		Cuenta	a		Código Ponderación	Descripción
1	6	4	04	00	1	Certificados acreditativos de deuda del TGN, con ponderación del 0%.
1	6	4	05	00	1	Bonos Soberanos, con ponderación del 0%.
1	6	4	99	00	6	Títulos valores de otras entidades del sector público no financiero, con ponderación del 100%.
1	6	5	00	00	1	PARTICIPACIÓN EN ENTIDADES FINANCIERAS Y AFINES, con ponderación del 0% (sólo las que fueran deducidas del Capital Regulatorio de la entidad).
1	6	5	00	00	6	PARTICIPACIÓN EN ENTIDADES FINANCIERAS Y AFINES, con ponderación del 100%.
1	6	6	00	00	6	INVERSIONES EN OTRAS ENTIDADES NO FINANCIERAS, con ponderación del 100% (excepto las
1	6	6	03	00	5	subcuentas 166.03, 166.04 y 166.05). Títulos valores de entidades privadas no financieras del país, con ponderación del 75% (según Anexo
						3 del presente reglamento).
1	6	6	03	00	6	Títulos valores de entidades privadas no financieras del país, con ponderación del 100%.
1	6	6	04	00	1	Títulos valores de entidades públicas y privadas no financieras del exterior, con ponderación del 0% (según Anexo 1 del presente reglamento).
1	6	6	04	00	6	Títulos valores de entidades públicas y privadas no financieras del exterior, con ponderación del 100%.
1	6	6	05	00	5	Títulos subordinados de procesos de titularización de cartera, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento).
1	6	6	05	00	6	Títulos subordinados de procesos de titularización de cartera, con ponderación del 100%.
1	6	7	01	00	1	Títulos valezas del DCD vandidos con nacto de recompre registrados y denocitados en custadas en el
						Títulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra registrados y depositados en custodia en el BCB, con ponderación del 0% .
1	6	7	01	00	6	Títulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depositados en
1	6	7	02	00	1	custodia en el BCB, con ponderación del 100%. Títulos valores de entidades públicas no financieras del país vendidos con pacto de recompra
						registrados y depositados en custodia en el BCB, con ponderación del 0% (excepto la cuenta analítica 167.02.M.04).
1	6	7	02	00	6	Títulos valores de entidades públicas no financieras del país vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depositados en custodia en el BCB, con ponderación del 100% (incluye la cuenta
1	6	7	03	00	3	analítica 167.02.M.04).  Títulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento).
1	6	7	03	00	6	Títulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra, con ponderación
	_					del 100%.
1	6	7	04	00	5	Títulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento).
1	6	7	04	00	6	Títulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra, con ponderación del 100%.
1	6	7	05	00	1	Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra, con ponderación del 0% (según Anexo 1 del presente reglamento).
1	6	7	05	00	3	Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra, con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).
1	6	7	05	00	6	Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra, con ponderación del 100%.
1	6	7	06	00	1	Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional, con ponderación del 0%.
1	6	7	07	00	1	Títulos valores de entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional, con
1	6	7	07	00	6	ponderación del 0% (excepto la cuenta analítica 167.07.M.04).  Títulos valores de entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional, con
1	6	7	08	00	3	ponderación del 100% (incluye la cuenta analítica 167.07.M.04).  Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional, con ponderación del
						20% (según Anexo 2 del presente reglamento).
1	6	7	08	00	6	Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional, con ponderación del 100%.
1	6	7	09	00	6	Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional, con ponderación del 100%.
1	6	7	10	00	1	Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional, con ponderación del 0% (según Anexo 1 del presente reglamento).
1	6	7	10	00	3	Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional, con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).
1	6	7	10	00	6	Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional, con ponderación del 100%.
1	6	7	12	00	1	Títulos valores del BCB cedidos en garantía, con ponderación del 0%.
1	6	7	13	00	1	Títulos valores de entidades públicas no financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 0% (excepto la cuenta analítica 167.13.M.04).
1	6	7	13	00	6	Títulos valores de entidades públicas no financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 100% (incluye la cuenta analítica 167.13.M.04).
1	6	7	14	00	3	Títulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento).
1	6	7	14	00	6	Títulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 100%.
1	6	7	15	00	5	Títulos valores de entidades no financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 75%
1	6	7	15	00	6	(según Anexo 3 del presente reglamento).  Títulos valores de entidades no financieras del país cedidos en garantía, con ponderación del 100%.
	J	,	10	50		Transo valoros de critidades no infancieras del país cedidos en garantia, con ponderación del 100%.

Cuenta					Código	Descripción
1	6			00	Ponderación	
	6	7	16	00	1	Títulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 0% (según Anexo 1 del presente reglamento).
1	6	7	16	00	3	Títulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).
1	6	7	16	00	6	Títulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía, con ponderación del 100%.
1	6	7	18	00	1	Títulos valores del BCB con otras restricciones, con ponderación del 0%.
1	6	7	19	00	1	Títulos valores de entidades públicas no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 0% (excepto la cuenta analítica 167.19.M.04).
1	6	7	19	00	6	Títulos valores de entidades públicas no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100% (incluye la cuenta analítica 167.19.M.04).
1	6	7	20	00	3	Títulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento).
1	6	7	20	00	6	Títulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100%.
1	6	7	21	00	5	Títulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento).
1	6	7	21	00	6	Títulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones, con ponderación del 100%.
1	6	7	22	00	1	Títulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 0% (según Anexo 1 del presente reglamento).
1	6	7	22	00	3	Títulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).
1	6	7	22	00	6	Títulos valores de entidades del exterior con otras restricciones, con ponderación del 100%.
1	6	7	23	00	1	Cuotas de participación Fondo para Créditos Destinados al Sector Productivo y a Vivienda de Interés Social (Fondo CPVIS), con ponderación del 0%.
1	6	7	24	00	1	Cuotas de participación Fondo CPVIS cedidos en garantía de préstamos de liquidez del BCB, con ponderación del 0%.
1	6	7	25	00	1	Cuotas de participación Fondo CAPROSEN, con ponderación del 0%.
1	6	7	26	00	1	Cuotas de participación Fondo CAPROSEN cedidos en garantía de préstamos de liquidez del BCB, con ponderación del 0%.
1	6	7	27	00	1	Cuotas de participación Fondo FIUSEER, con ponderación del 0%.
1	6	7	28	00	1	Cuotas de participación Fondo FIUSEER cedidos en garantía de préstamos de liquidez del BCB, con ponderación del 0%.
1	6	7	29	00	1	Cuotas de participación Fondo CPRO, con ponderación del 0%.
1	6	7	30	00	1	Cuotas de participación Fondo CPRO cedidos en garantía de préstamos de liquidez del BCB, con ponderación del 0%.
1	6	8	00	00	1	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES PERMANENTES, con ponderación del 0%.
1	6	8	00	00	3	DRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES PERMANENTES, con ponderación del 20%.
1	6	8	00	00	5	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES PERMANENTES, con ponderación del 75%.
1	6	8	00	00	6	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES PERMANENTES, con ponderación del 100%.
1	6	9	00	00	1	(PREVISIÓN PARA INVERSIONES PERMANENTES), con ponderación del 0%.
1	6	9	00	00	3	(PREVISIÓN PARA INVERSIONES PERMANENTES), con ponderación del 20%.
1	6	9	00	00	5	(PREVISIÓN PARA INVERSIONES PERMANENTES), con ponderación del 75%.
1	6	9	00	00	6	(PREVISIÓN PARA INVERSIONES PERMANENTES), con ponderación del 100%.
1	7	0	00	00	6	BIENES DE USO, con ponderación del 100%.
1	8	0	00	00	6	OTROS ACTIVOS, con ponderación del 100%.
1	9	0	00	00	6	FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS, con ponderación del 100%.
6	1	1	00	00	1	CARTAS DE CRÉDITO EMITIDAS A LA VISTA, garantizadas con depósitos de dinero constituidos en la propia entidad, con ponderación del 0% (siempre que tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2
6	1	1	00	00	3	del presente reglamento).  CARTAS DE CRÉDITO EMITIDAS A LA VISTA, garantizadas por bancos nacionales o extranjeros, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento).
6	1	1	00	00	6	CARTAS DE CRÉDITO EMITIDAS A LA VISTA, con ponderación del 100%.
6	1	2	00	00	1	CARTAS DE CRÉDITO EMITIDAS A EX VISTA, con ponderación del 100 %.  CARTAS DE CRÉDITO EMITIDAS DIFERIDAS, garantizadas con depósitos de dinero constituidos en
		-	50	30	'	la propia entidad, con ponderación del 0% (siempre que tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2 del presente reglamento).
6	1	2	00	00	3	CARTAS DE CRÉDITO EMITIDAS DIFERIDAS, garantizadas por bancos nacionales o extranjeros, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento o Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).
6	1	2	00	00	6	CARTAS DE CRÉDITO EMITIDAS DIFERIDAS, con ponderación del 100%.
6	1	3	00	00	1	CARTAS DE CRÉDITO CONFIRMADAS, garantizadas con depósitos de dinero constituidos en la
	L'	,			<u> </u>	propia entidad, con ponderación del 0% (siempre que tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2 del presente reglamento).
6	1	3	00	00	3	CARTAS DE CRÉDITO CONFIRMADAS, garantizadas por bancos nacionales o extranjeros, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento o Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I,
6	1	3	00	00	6	Título V, Libro 2°).  CARTAS DE CRÉDITO CONFIRMADAS, con ponderación del 100%.
rol de ver			UU	00	U	DARTING DE GREDITO GOINI IRNINDAG, GUII PUNUEI AGIONI DEI 100%.

		Cuenta	1		Código	Descripción
6	1	4	00	00	Ponderación 1	CARTAS DE CRÉDITO CON PREPAGOS, con ponderación del 0%.
6	1	5	01	00	3	Cartas de crédito stand by contragarantizadas por entidades financieras, con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).
6	1	5	01	00	6	Cartas de crédito stand by contragarantizadas, con ponderación del 100%.
6	1	5	02	00	1	Cartas de crédito stand by no contragarantizadas, emitidas por la entidad, que no se encuentran contra garantizadas por bancos extranjeros con grado de inversión, con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2 del presente reglamento).
6	1	5	02	00	6	Cartas de crédito stand by no contragarantizadas, con ponderación del 100%.
6	2	1	00	00	1	AVALES, garantizados con depósitos de dinero constituidos en la propia entidad, con ponderación del 0% (siempre que tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2 del presente reglamento).
6	2	1	00	00	3	AVALES, garantizados por Depósitos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país, con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación de las escalas del Anexo 2 del presente reglamento).
6	2	1	00	00	6	AVALES, con ponderación del 100%.
6	2	2	00	00	3	BOLETAS DE GARANTÍA CONTRAGARANTIZADAS, con ponderación del 20% (según Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).
6	2	3	00	00	1	BOLETAS DE GARANTÍA, garantizadas con depósitos de dinero constituidos en la propia entidad, con ponderación del 0% (siempre que tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2 del presente reglamento); o con valores emitidos por el BCB o el TGN.
6	2	3	00	00	3	BOLETAS DE GARANTÍA, garantizadas con Depósitos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país, con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2 del presente reglamento); o garantizadas por compañías de seguro nacionales, con cobertura de compañía de reaseguro extranjera por el monto efectivamente asegurado, con calificación de grado de inversión, según el Anexo 12 del presente reglamento.
6	2	3	00	00	5	BOLETAS DE GARANTÍA, garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento).
6	2	3	00	00	6	BOLETAS DE GARANTÍA, con ponderación del 100%.
6	2	4	00	00	1	OTRAS FIANZAS, garantizadas con depósitos de dinero constituidos en la propia entidad, con ponderación del 0% (siempre que tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2 del presente reglamento); o con valores emitidos por el BCB o el TGN.
6	2	4	00	00	3	OTRAS FIANZAS, autoliquidables garantizadas por bancos nacionales o extranjeros, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento o Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°); o garantizadas por compañías de seguro nacionales, con cobertura de compañía de reaseguro extranjera por el monto efectivamente asegurado, con calificación de grado de inversión, según el Anexo 12 del presente reglamento.
6	2	4	00	00	5	OTRAS FIANZAS, garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento).
6	2	4	00	00	6	OTRAS FIANZAS, con ponderación del 100%.
6	2	5	00	00	1	GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO, garantizadas con depósitos de dinero constituidos en la propia entidad, con ponderación del 0% (siempre que tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2 del presente reglamento).
6	2	5	00	00	3	GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO, garantizadas con Depósitos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país, con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2 del presente reglamento); o garantizadas por compañías de seguro nacionales, con cobertura de compañía de reaseguro extranjera por el monto efectivamente asegurado, con calificación de grado de inversión, según el Anexo 12 del presente reglamento.
6	2	5	00	00	5	GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO, garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento).
6	2	5	00	00	6	GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO, con ponderación 100%.
6	3	1	00	00	3	DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS, nacionales o extranjeras, con ponderación del 20% (según Anexo 2 del presente reglamento o Artículo 4°, Sección 1, Capítulo I, Título V, Libro 2°).
6	3	1	00	00	6	DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS, nacionales o extranjeras, con ponderación del 100%.
6	3	2	00	00	1	DOCUMENTOS DESCONTADOS EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, con ponderación del 0%.
6	4	0	00	00	1	LÍNEAS DE CRÉDITO COMPROMETIDAS, garantizadas con depósitos de dinero constituidos en la propia entidad, con ponderación del 0% (siempre que tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2 del presente reglamento).
6	4	0	00	00	3	LÍNEAS DE CRÉDITO COMPROMETIDAS, garantizadas por Depósitos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país, con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2 del presente reglamento).
6	4	0	00	00	5	LÍNEAS DE CRÉDITO COMPROMETIDAS, garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país, con ponderación del 75% (según Anexo 3 del presente reglamento).
6	4	0	00	00	6	LÍNEAS DE CRÉDITO COMPROMETIDAS, con ponderación del 100%.
6	5	0	00	00	6	OTRAS CONTINGENCIAS, con ponderación del 100%.
8	2	0	00	00	3	VALORES Y BIENES RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN (con excepción de las subcuentas que específicamente establecen una ponderación menor).

		Cuent	a		Código Ponderación	Descripción
8	2	2	00	00	1	ADMINISTRACIÓN DE CARTERA, con ponderación del 0%. Cartera en administración bajo Proyectos o Programas incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND).
8	2	2	05	00	1	Cartera en administración reprogramada o reestructurada vigente, con ponderación del 0%, sólo la que corresponde a cartera reprogramada con Bonos de Reactivacion NAFIBO.
8	2	2	05	00	3	Cartera en administración reprogramada o reestructurada vigente, con ponderación del 20%.
8	2	2	08	00	1	Productos devengados por cobrar cartera en administración, con ponderación del 0%, sólo la que corresponde a cartera reprogramada con Bonos de Reactivación NAFIBO.
8	2	2	08	00	1	Productos devengados por cobrar cartera en administración, con ponderación del 0%, correspondiente a cartera en administración bajo Proyectos o Programas incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND).
8	2	2	08	00	3	Productos devengados por cobrar cartera en administración, con ponderación del 20%.
8	2	2	09	00	1	(Previsión específica para incobrabilidad de cartera en administración), con ponderación del 0%, sólo la que corresponde a cartera reprogramada con Bonos de Reactivación NAFIBO.
8	2	2	09	00	1	(Previsión específica para incobrabilidad de cartera en administración), con ponderación del 0%, correspondiente a cartera en administración bajo Proyectos o Programas incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND).
8	2	2	09	00	3	(Previsión para incobrabilidad de cartera en administración), con ponderación del 20%.
8	2	2	95	0	1	Garantías de la cartera en administración, con ponderación del 0%, sólo la que corresponde a cartera en titularización.
8	2	3	00	00	1	ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS FISCALES, con ponderación del 0%.
8	2	4	00	00	1	ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE TRASPASO DE ENCAJE LEGAL DE ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS, con ponderación del 0%.
8	7	0	00	00	1	CUENTAS DEUDORAS DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS CON RECURSOS PRIVADOS, con ponderación del 0%, expresamente autorizados por la ASFI con base legal, aplicable únicamente a situaciones especiales derivadas de procesos de solución o liquidación forzosa judicial; Valores y bienes recibidos en fideicomiso que se encuentren enmarcados en Leyes y/o Decretos Supremos, emitidos por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, en los cuales éste participe y su administración no implique riesgo para la entidad de intermediación financiera.
8	7	0	00	00	2	CUENTAS DEUDORAS DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS CON RECURSOS PRIVADOS, con ponderación del 10%, aplicable únicamente a fideicomisos constituidos en garantía de Servicios de Pago Móvil.
8	7	0	00	00	3	CUENTAS DEUDORAS DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS CON RECURSOS PRIVADOS, con ponderación del 20% (excepto la cuenta 879.00 y en las que específicamente se establece una ponderación menor).
8	7	3	00	00	1	Cartera en fideicomiso bajo Proyectos o Programas incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), con ponderación del 0%.
8	8	0	00	00	1	CUENTAS DEUDORAS DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS CON RECURSOS DEL ESTADO, con ponderación del 0% (excepto la cuenta 889.00).
8	8	3	00	00	1	Cartera en fideicomiso bajo Proyectos o Programas incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), con ponderación del 0%.

CÓDIGOS DE PONDERACIÓN						
1	0%					
2	10%					
3	20%					
4	50%					
5	75%					
6	100%					